

Dzilam González Yucatán a 3 de Junio del 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Sabas José María Castillo Aranda

Titular de la UMAIP

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiere generado o modificado en el periodo comprendido de Agosto del 2013 a Mayo de 2015 relativo al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210, 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Russel Tamayo Pech

Síndico Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Sabas José María Castillo Aranda



Fecha de actualización de la información: 03 de Junio del 2015